

AMERICA LATINA NUEVOS REGIMENES Y ESTRATEGIAS DE IMPUNIDAD

CONCLUSIONES DE LAS PONENCIAS Y TALLERES DEL DIA SABADO 29 DE AGOSTO.

- La desaparición forzada de personas involucra la acción premeditada del Estado.
- Los hechos represivos no responden a actos realizados por intenciones de "equivocados" o "excedidos".
- La situación responde a una Doctrina de Seguridad Nacional que va más allá de un país, que se pone en práctica para cumplir ~~hasta el exceso~~ ^{un proyecto económico-político de dominación imperialista con miras a los intereses populares} con intereses económicos, ^{políticos,}
- Aun hoy en nuestro país esta doctrina sigue vigente.
- Una vez iniciadas estas acciones de represión sale a luz una infraestructura que demuestra que se ha venido montando mucho tiempo antes del periodo de dictadura.
- La modalidad de represión puede ser de distintas formas de acuerdo a la realidad de cada país. Pero el tratamiento a los perseguidos es similar.
- La no justicia institucionalizada ^{en Uruguay o en Cuba} ~~la creación de la ley de impunidad~~ ^{en Uruguay o en Cuba} a través de un castigo ^{simbolico} ~~parcial~~ a los "equivocados" o "excedidos" se inscribe dentro de este contexto que sigue sustentando la Doctrina de la Seguridad Nacional.
- La Doctrina de Seguridad Nacional no sólo se refleja en los actos militares, sino que ordena también los actos políticos, económicos, incluso hasta la vida cotidiana (el miedo, la desconfianza, la pasividad, la escasa participación y movilización).
- ~~La justicia no pasa por el juzgamiento de un grupo.~~ ^{Las normas jurídicas} reflejan la situación socio-política de un país.
- La apreciación de la justicia es condición necesaria pero no suficiente. Hay que tener claro que se requiere un conjunto de elementos que la posibiliten.
- Para que haya justicia debe existir intención política que asegure las condiciones para su aplicación, que no quede restringida a una situación particular de un país y a la modalidad propia que en éste ha tomado la represión o a las formas "de juzgamiento", sino por una movilización de alcance regional, que permita que las distintas experiencias puedan ser procesadas y asumidas por el conjunto de los pueblos.
- Existe un gran ^{vacio} en nuestra legislación : por ejemplo, no hay una tipificación de los delitos de lesa humanidad. A su vez, oficialmente se alude como anticonstitucional el querer instrumentar las mismas.
- Los gobiernos violan permanentemente las declaraciones internacionales de derechos humanos, amparados en que éstos no han sido instrumentados con mecanismos que aseguren la puesta en práctica de los mismos por los países suscritos.

PROPUESTAS.

- Elaboración de una legislación que tipifique los delitos de lesa humanidad.
- A pesar de la inviabilidad jurídica de los organismos estatales, se deben agotar los recursos legales para legitimar la movilización popular.
- Abogar para que los organismos internacionales encargados de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos generen mecanismos adecuados que aseguren el cumplimiento por parte de los organismos adherentes.
- A raíz de la inexistencia de condiciones político-jurídicas adecuadas para la búsqueda de justicia, se requiere del pueblo el crear las condiciones adecuadas.

_ Las movilizaciones no deben quedar circunscriptas a las fronteras de un país, sino que debe asumirse a nivel de región, máxime teniendo en cuenta el enemigo que va más allá de la frontera.

_ Las movilizaciones, deben llevar adelante las denuncias de situaciones de violación a los derechos humanos que se dan en los distintos países de la región, como el caso de Argentina donde se ha hecho la impunidad del crimen, o Paraguay que es utilizado como base de estrategia ideológica de la Doctrina de Seguridad Nacional.

_ Es necesario practicar y apoyar las actividades de educación popular sobre los derechos humanos (Propuesta de ASCSEP FBUU).

